

En la muy noble y libre Ciudad de Murcia y Salas de la Corte de ella
Martes quatro de Mayo de mill y seiscientos y ochenta y ocho años los muy
Ilustres Señores Jurados de esta Ciudad Ordinarios D. Juan
D. Lucas San Juan de Casimiro y D. Juan Cruz Caballeros del Orden de
Alcantara Corregidor desta Ciudad, D. Juan Carrascosa, Don Gregorio Zaldívar
Don Luis Salas Parrañobal, D. Juan fernandez Vador, Don Antonio de Rodal
Cau. del ayuntamiento de Santiago Vexidors =

Sejendo Juan de Aldara Jurado =

Carta para
que se prebenjan las
milicias. Para lo

Viene una Real Carta de Su Mage. que por copia viene el Señor Don Juan
Antonio Lopez de Carate Secretario en el de guerra parte de tierra
Su Mage. de Orden y no de Su Mage. manda a esta Ciudad
prebenja las milicias para su defensa y para el socorro de las Plazas del
Oran por los vecinos que vivieren de venir a tierra de guerra y para
mucho que duren el conde de guano Gobernador, el Duque de Berri que

Corres la plaza de
Oran =

de esta ciudad de Cartaxena = En la Ciudad de Cartaxena a los
diez que luego en un conuenio con los Caballeros, Comis. de Guerra don
orden al Sargento mayor Salá a D. P. Jacome y D. Juan Polina del
Real Capitanes de Murcia presenten la lista de la gente de las
Compañias, y los prebenjan para que estén prontos siempre
que se les mande y sean sus Capitanes, y el resto de los como es
notorio aun no hayan armadas al numero de cinquenta hombres

Se execute

Y esto con la declaracion de ser el Rey. que se ha de ser para la
paz y en que consiste la conservación de la vida. y de los exemplares
antecedentes de D. Juan de Bermeo en aquellas plazas de la Corona
de sus haciendas que tambien experimentaron en la guerra
que pasaron a poder de las plazas, no por obligación si por la parte
de las plazas con noticia de las prebeniciones de vecinos jurados
con las personas forasteras que vienen por el tiempo a los